

Anexo I. Ayuda para gastos de notaría y registro a jóvenes por adquisición de su primera vivienda. Ejercicio 2024. SOLICITUD

Datos del solicitante (a)

Tipo de persona	NIF/NIE	
<input type="text" value="Física"/>	<input type="text"/>	
Nombre	Primer apellido	Segundo apellido
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

(Sólo si tipo de persona = Física)

Datos del/los titulares de la vivienda

Primer titular:

Nombre	Primer apellido	Segundo apellido
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
NIF/NIE	Fecha de nacimiento	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	

Segundo titular:

Nombre	Primer apellido	Segundo apellido
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
NIF/NIE	Fecha de nacimiento	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	

Datos a efectos de notificaciones (b)

Medio de notificación	Email	Móvil					
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>					
País	Provincia	Municipio	Núcleo	Cod. postal			
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>			
Tipo Vía	Dirección	Número/Km	Bloque	Escalera	Planta	Puerta	Extra
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Solicita

Una ayuda por importe de euros, de acuerdo con la convocatoria de ayudas para gastos de notaría y registro a jóvenes por adquisición de su primera vivienda para el año 2024, efectuada por el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

Datos de la vivienda objeto de la ayuda

País	Provincia	Municipio	Núcleo	Cod. postal			
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>			
Tipo Vía	Dirección	Número/Km	Bloque	Escalera	Planta	Puerta	Extra
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Datos gastos de la vivienda objeto de la ayuda

Gastos notariales y de registro (total):

(Únicamente gastos relativos a la compraventa de la vivienda, excluidos los derivados del préstamo)

Declara responsablemente

1- Que los datos y documentación que se acompaña son ciertos, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria y se compromete a cumplir todas las obligaciones de las mismas y acreditar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

2- Que para los gastos notariales y registrales por adquisición de primera vivienda en este municipio que se presentan para su financiación:

- NO ha recibido otras ayudas y/o subvenciones concurrentes.
- SI ha recibido subvención, por importe de euros procedente de

3- Que no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4- Que no tiene pendiente el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

5- Que no tiene pendiente de justificación subvención alguna otorgada por el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

6- Que se encuentra al corriente de pago de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y Tesorería General de la Seguridad Social.

7- Que en cuanto al requisito de aportación de certificado padronal:

- AUTORIZA al Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros para que expida el certificado individual de empadronamiento del solicitante.
- NO AUTORIZA al Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros para que expida el certificado individual de empadronamiento del solicitante y a tales efectos aporta dicho certificado.

La presente declaración responsable se entiende otorgada desde este momento de la solicitud y para toda la tramitación del procedimiento administrativo.

Documentos aportados

- NIF/NIE.
- Escritura de compraventa o escritura de obra nueva en los supuestos de autopromoción.
- Nota de consulta al Índice Central de titularidades inmobiliarias de los Registros de la Propiedad. No necesario para viviendas calificadas de protegidas. En el caso de que el adjudicatario aparezca como titular de algún inmueble deberá presentar Nota Simple del Registro correspondiente al inmueble, donde se acredite que tal propiedad no reúne las condiciones necesarias para ser considerado una vivienda. Si de la nota simple no pudiera deducirse fehacientemente tal circunstancia, podrá complementarse con informe pericial, suscrito por técnico competente (arquitecto o Arquitecto técnico), en el quede acreditada indubitablemente.

- Facturas detalladas de los gastos notariales y de registro.
- Documentación justificativa del pago efectivo de facturas.
- En su caso, "Modelo de representación para la realización de trámites ante el M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros".
- Ficha de terceros del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros en caso de nuevas altas o de modificación de los datos que obran en esta administración.
- Otros:

Consentimiento y Deber de Informar a los interesados sobre Protección de Datos

- He sido informado de que esta Entidad va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que la acompaña para la realización de actuaciones administrativas.

Información básica sobre protección de datos

Responsable	Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros
Finalidad	Tramitar procedimientos y actuaciones administrativas
Legitimación	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a esta Entidad.
Destinatarios	Se cederán datos, en su caso, a otras Administraciones Públicas y a los Encargados del Tratamiento de los Datos. No hay previsión de transferencias a terceros países.
Derechos	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.
Información Adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en https://www.ejea.es/politica-de-privacidad/

Firma

- PRESTA SU CONSENTIMIENTO para que la entidad realice consultas de los datos del solicitante/representante a través de la Plataforma de Intermediación de Datos y otros servicios interoperables.

En Municipio, el Fecha
(dd/mm/aaaa)

Firma del/la solicitante

a) Si Ud. está entre los obligados a relacionarse con la administración de forma electrónica (*) (Art. 14.2 Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) la presentación de solicitudes, instancias, documentos y comunicaciones a la Administración se deberá realizar a través del registro electrónico <https://sede.aytoejea.es>. En caso de que lo presente presencialmente será requerido para que proceda a la subsanación a través de su presentación electrónica. A estos efectos se considerará como fecha de presentación aquella en la que haya sido realizada la subsanación.

En caso de representación, aportar documentación acreditativa de la misma. Si actúa en nombre de un obligado a relacionarse con la administración de forma electrónica (*) debe atenerse a lo dispuesto en el punto anterior.

b) Si Ud. está entre los obligados (*) (Art. 14.2 Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), será notificado de forma electrónica.

Si Ud. no está entre los obligados podrá elegir entre ser notificado por correo postal o mediante notificación electrónica.

La notificación electrónica se llevará a cabo en la sede electrónica del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros (<https://sede.aytoejea.es>). En el correo indicado en esta instancia recibirá un aviso cuando sea notificado electrónicamente.

(*) Sujetos Obligados (Art. 14.2 Ley 39/2015): Personas Jurídicas, Entidades sin Personalidad Jurídica, Profesionales de colegiación obligatoria en el ejercicio de su actividad profesional, Representantes de obligados a relacionarse y los Empleados de la Administración Pública para trámites y actuaciones en su condición de Empleado Público